



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA EVELYN ALEXANDRA MILLAR SAN MARTIN

DECRETO (E) N° 1197

CHILLAN VIEJO, 01 ABR 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto N°170 de Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contratar una Psicóloga, para cubrir 32 Horas Cronológicas Semanales distribuidas en: 14 horas (PIE) y 10 horas (SEP) en la Escuela Rucapequen, 02 horas Escuela Lollinco (PIE) y 03 horas (PIE) y 03 horas (SEP) Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto de Integración.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7940 de fecha 30.12.2015, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016.
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 21.03.2016.
- 4.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Chillan Viejo y doña **EVELYN ALEXANDRA MILLAR SAN MARTIN**.

DECRETO:

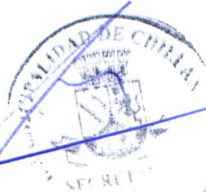
1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 21.03.2016, de Doña **EVELYN ALEXANDRA MILLAR SAN MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.352.355-6, con carácter definido a contar del 21.03.2016 hasta 21.04.2016, como Psicóloga, para cubrir 19 horas Cronológicas Semanales distribuidas en: 14 horas (PIE) y 10 horas (SEP) en la Escuela Rucapequen, 02 horas Escuela Lollinco (PIE) y 03 horas (PIE) y 03 horas (SEP) Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto de Integración.

2.-**PAGUESE**, una renta de \$ 576.000.- distribuidas en \$ 252.000.- (PIE) y \$ 180.000.- (SEP) Escuela Rucapequen, \$ 36.000.- Escuela Lollinco y \$ 54.000.- (PIE) y \$ 54.000.- (SEP) Escuela Nebuco de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 21.03 de Educación del Área de Integración y SEP.

5.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MMY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-SIAPER, Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela (3), Carpeta Personal.